El Salto, Jalisco; 27 de febrero de 2020

Asunto: Iniciativa de Reforma y Adiciones.

**CIUDADANOS INTEGRANTES DEL HONORABLE**

**AYUNTAMIENTO DE EL SALTO, JALISCO**

**PRESENTES.**

El que suscribe Ricardo Zaid Santillán Cortés, en mi carácter de Presidente de este H. Ayuntamiento de El Salto, Jalisco, en ejercicio de las facultades que me confiere la ley y con fundamento en el artículo 77 fracción I de la Constitución Política del Estado de Jalisco, en el artículo 41 fracción I, de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco; los artículos 55, 56 y 57 del Reglamento General del Municipio de El Salto, Jalisco, someto a la consideración de este Honorable Pleno, con DISPENSA DE TRAMITE, la siguiente INICIATIVA DE DECRETO QUE REFORMA LOS ARTÍCULOS 4 Y 10, ADICIONA LOS ARTÍCULOS QUE VAN DEL 30 BIS 1 AL 30 BIS 7 Y CAMBIA EL NOMBRE DEL TITULO SEGUNDO DEL REGLAMENTO DE LA POLICIA PREVENTIVA DEL MUNICIPIO DE EL SALTO, JALISCO, de conformidad a la siguiente:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS:

I.- De acuerdo a lo establecido por el inciso h) fracción II del artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, por el inciso A) artículo 8 y fracción IX del artículo 79 de la Constitución Política del Estado de Jalisco, así como, por lo establecido en la fracción X artículo 37, fracción IV artículo 47, fracción IX artículo 94 y artículos 101 y 102 de Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal, en concordancia con los artículos 38, 53, 107 y 202 del Reglamento General del Municipio de El Salto, Jalisco, así como con todos los demás disposiciones legales aplicables, es una responsabilidad del municipio prestar los servicios de seguridad pública y policía preventiva garantizando en todo momento que las familias que habitan en nuestras comunidades vivan en paz y en condiciones de armonía social.

II. Asumiendo esta facultad, hemos diseñado por medio de la Comisaría de la Policía Preventiva Municipal un plan de seguridad pública para los próximos años que parte de una base teórica y científica sólida, donde se establecen mecanismos de prevención de las conductas delictivas, así como, una atención del fenómeno de la inseguridad con las herramientas más avanzadas de las técnicas policiales, sociológicas y de contención de hechos ilícitos. Es así que, en un trabajo coordinado entre todas las áreas del gobierno, establecimos en nuestro Plan Municipal de Desarrollo estas líneas de trabajo que están permitiendo prevenir el delito por medio del desarrollo social, la cultura, el deporte y la generación de empleo, entre otras tantas actividades. Además de dejar asentado claramente que el objetivo es asegurarles a las ciudadanas y a los ciudadanos una vida social, laboral y familiar plena, pacífica y armónica.

III. Siguiendo estos fundamentos legales y teóricos, y con el fin de incrementar la efectividad y eficiencia de nuestra policía municipal, advertimos la necesidad de crear dos divisiones nuevas dentro de nuestra corporación municipal. Se trata de la “División para la Promoción de Paz y Legalidad Municipal” que es la encargada de elaborar y dar seguimiento a los esquemas de prevención social de conductas violentas y de tener vinculación con la población, para la recuperación y preservación de zonas y espacios públicos a través de la cultura de paz y legalidad.

De igual forma, se pretende crear la “División de Inteligencia” que es la encargada de la búsqueda, análisis y tratamiento de la información para establecer las bases de una policía orientada a la solución de problemas de seguridad pública.

IV. Con estas dos nuevas divisiones y sus respectivas reformas al Reglamento de la Policía Preventiva del Municipio de El Salto, Jalisco, se estará apuntalando el trabajo de nuestra corporación en materia de seguridad pública y particular se gustaría resaltar tres puntos:

Primero: Con la creación de la División para la Promoción de Paz y Legalidad Municipal se podrán realizar más y mejores acciones para prevenir el delito en nuestra comunidad, y en el corto plazo podremos encauzar mejor las conductas de nuestros ciudadanos para impulsar una sociedad más justa, pacífica y respetuosa de la ley.

Segundo: Por otra parte, con la crear División de Inteligencia se dota de mejores herramientas técnicas a la corporación municipal para acotar y tratar el fenómeno delictivo de manera más científica y efectiva, además de obtener valiosa información que ayude al establecimiento de esquemas más precisos de prevención y vigilancia.

Tercero: En conjunto, la suma de estas dos nuevas división complementan con asertividad el trabajo que ya viene realizando nuestra Comisaría de la Policía Preventiva Municipal y le permitirán contar con una corporación municipal más completa, con las herramientas y equipo humano necesario para alcanzar los niveles más altos de efectividad y eficiencia.

IV. En general, podemos decir que con estos esquemas estamos apuntalando mejor a nuestra corporación y le damos elementos más modernos para que realice su labor con todo lo necesario para garantizar las mejores condiciones de seguridad, paz y estabilidad social que permitan que las y los saltenses trabajen, crezcan y se desarrollen integralmente.

Por lo anteriormente expuesto, someto a consideración de este Pleno, la siguiente Iniciativa de Decreto con dispensa de trámite, por la cual se somete a consideración el siguiente decreto:

**ÚNICO. -** Se reforma los artículos 4 y 10, se adicionan los artículos que van del 30 Bis 1 al 30 Bis 7 y se cambia del nombre del Título Segundo del Reglamento de la Policía Preventiva del Municipio de El Salto, Jalisco, para quedar como sigue:

**Artículo 4.-** (…)

I. a V. (…)

**VI. Guardias Municipales: son los servidores públicos administrativos que realizan acciones de prevención social de las violencias, así como la promoción de paz y legalidad a través de la vinculación ciudadana y la vigilancia en plazas públicas, zonas comerciales, escuelas, paradas de autobuses, colonias, fiestas patronales, instalaciones de gobierno, etc.; además, en zonas del municipio, en las cuales se ha intervenido o se pretende intervenir en la preservación, recuperación y mejoramiento de los espacios públicos;**

**VII. Ley: la Ley de Seguridad Pública del Estado de Jalisco;**

**VIII. Policía Preventiva: la función pública que tiene por objeto salvaguardar la integridad y derechos de las personas, prevenir la comisión de delitos e infracciones administrativas, así como preservar las libertades, el orden y la paz públicos, en los términos de la legislación applicable; y**

**IX. Reglamento: el Reglamento de la Policía Preventiva del municipio de El Salto.**

**Artículo 10.**- (…)

I. a XIII. (…)

**XIV. Aspirante;**

**XV. Guardia Municipal.**

**TITULO SEGUNDO**

**De las Divisiones Auxiliares**

**Capítulo I**

**División para la Promoción de Paz y Legalidad Municipal.**

**Artículo 30 Bis 1.-** La División para la Promoción de Paz y Legalidad Municipal es la encargada de elaborar y dar seguimiento a los esquemas de prevención social de conductas violentas y vinculación con la población, para la recuperación y preservación de zonas y espacios públicos a través de la cultura de paz y legalidad, al frente de la misma se contará con un Comisario de la División para la Promoción de Paz y Legalidad, quien tiene las siguientes atribuciones:

I. A través de la Comisaría de la Policía Preventiva Municipal generar la política pública en materia de prevención social de conductas violentas y recuperación y preservación de zonas y espacios públicos, a través de la participación ciudadana con un enfoque transversal a nivel municipal y en coordinación con el Gobierno Estatal y Federal;

II. Vigilar la correcta aplicación de los recursos que aplica el municipio en materia de prevención de conductas violentas y la delincuencia en los que se beneficie la ciudadanía;

III. Crear e implementar programas encaminados a la prevención social de conductas violentas, la delincuencia, a través de la convivencia ciudadana y el respeto a los reglamentos municipales;

IV. Proponer a través de la comisaría en el municipio, una política de participación ciudadana en materia de prevención social;

V. Coordinar con los mandos operativos acciones de prevención y orientación ciudadana implementadas en las zonas operativas;

VI. Proponer al Comisario convenios y acuerdos con organizaciones civiles, instituciones educativas públicas o privadas u organismos de la administración pública, para llevar a cabo programas conjuntos de prevención social;

VII. Coordinar las organizaciones vecinales con el fin de realizar intervenciones de recuperación de zonas y espacios públicos con el objetivo de prevenir las conductas violencias y delictivas;

VIII. Diseñar, implementar y dirigir las estrategias de prevención social en instituciones educativas;

IX. Fomentar la participación de las dependencias municipales en programas de prevención de conductas violentas y la recuperación de zonas y espacios públicos;

X. Implementar programas de prevención situacional de los delitos, con base en el mapa de incidencia delictiva del municipio, con el fin de reducir la misma;

XI. Realizar acciones tendientes a promover la cultura de la denuncia entre los ciudadanos del municipio;

XII. Creación de centros, instalaciones y espacios asignados para el desarrollo de actividades en materia de prevención social;

XIII. Diseñar un Plan Municipal Anual para la Promoción de Paz y Legalidad Municipal, para la erradicación de conductas violentas y la recuperación y conservación de espacios públicos seguros;

XIV. Coadyuvar con las dependencias competentes, para que en el diseño del Plan Municipal, sea una prioridad la integración de mecanismos para prevenir que se ejerza violencia en contra de las mujeres y niños;

XV. Brindar atención psicológica a receptores de violencia y a personas que padecen de algún trastorno mental transitorio o permanente que afecten la convivencia o seguridad de terceros;

XXI. Respecto de los Programas Estratégicos Operativos le Compete:

a) Cumplir y hacer cumplir a través de la reglamentación existente los objetivos estratégicos del sistema operativo de la comisaría;

b) Apoyar en la organización de informes a su mando superior, de los trabajos que se realizan con comités vecinales y con organizaciones e instituciones;

c) Proponer rondines ciudadanos en zonas de mayor riesgo de inseguridad;

d) Gestionar soluciones de problemas de inseguridad vinculados con las fallas de servicios públicos municipales;

e) Apoyar en casos de crisis y contención emocional, psicológica de personas que representen riesgo en su integridad física y de terceros;

f) Apoyar en casos de crisis y contención emocional a policías;

g) Atender en su domicilio en caso de crisis y violencia; dar orientación psicológica y acompañamiento en la presentación de denuncias ante el Centro de Justicia para las Mujeres e instituciones de protección a niños, mujeres y menores receptores de algún tipo de violencia física o psicológica;

h) Aportar información sobre prevención de conductas violentas, discriminación, autodestructivas, auto protección, consecuencias en la comisión de delitos, consumo o portación de drogas de alumnos dentro de los planteles educativos;

i) Atender a menores infractores, niños y jóvenes desertores o con riesgo de deserción escolar, a sugerencia del Comisario; y

j) Vigilancia en zonas del municipio, en las cuales se ha intervenido o se pretende intervenir en la preservación, recuperación y mejoramiento de los espacios públicos, como serían: plazas públicas, zonas comerciales, escuelas, paradas de autobuses, colonias, zonas de recreación y esparcimiento, fiestas patronales, instalaciones de gobierno y demás zonas afines.

XXII. Diseñar la política integral para la prevención, detección y atención de delitos violentos cometidos contra las mujeres, en los ámbitos público y privado; y

**XXIII**. Las demás que le confieren las disposiciones legales aplicables.

**Artículo 30 Bis 2.-** Para cumplir con sus atribuciones la División para la Promoción de Paz y Legalidad Municipal cuenta con las siguientes Unidades:

I. Unidad de Promoción de la Paz y la Legalidad. La cual estará conformada por guardias municipales que cuenta con las siguientes atribuciones:

a) Detectar en sus lugares de designación, la problemática relacionada con la prevención de faltas administrativas o delitos;

b) Comunicar inmediatamente a su superior jerárquico la información detectada, proponiendo alternativas de solución;

c) Orientar a los ciudadanos en casos de conflicto, sobre el uso de métodos alternos para la solución de problemas;

d) Coadyuvar con el área de Justicia Municipal y Prevención Social en la organización de talleres de resolución alternativa de conflictos como forma de prevenir faltas administrativas o delitos;

e) Colaborar con las diversas áreas que integran la Comisaría en la obtención de información, conducente a la prevención de faltas administrativas y delitos;

f) Promover acciones de cultura de paz, legalidad, así como de la denuncia entre la comunidad; y

g) Realizar acciones de proximidad social a través de recorridos de vigilancia en lugares en los cuales se ha intervenido o se pretende intervenir en la preservación, recuperación y mejoramiento de los espacios públicos.

II. Unidad de Vinculación Institucional y Ciudadana. La cual tendrá las siguientes atribuciones:

a) Identificar mediante reuniones con ciudadanos factores de riesgo vinculados con la inseguridad;

b) Realizar en conjunto con los ciudadanos marchas exploratorias con el fin de elaborar diagnósticos de prevención situacional que permita diseñar estrategias en torno a los resultados;

c) Fomentar la participación ciudadana en los programas de prevención social;

d) Difundir en las reuniones con ciudadanos medidas de autoprotección en coordinación con el área responsable de la Prevención Social;

e) Coordinar acciones tendientes a la prevención social dentro de la comunidad en conjunto con el Comisario;

f) Diseñar indicadores que permitan evaluar la participación de la comunidad en materia de seguridad ciudadana y prevención social;

g) Gestionar ante las dependencias municipales los servicios necesarios establecidos en los reportes ciudadanos obtenidos en las reuniones con ciudadanos.

h) Realizar mesas de trabajo con representantes de la sociedad civil, jefes de seguridad de instituciones bancarias, comercios y demás que se requieran para esquemas de prevención;

i) Evaluar el actuar policial durante los servicios, relacionados con incidentes registrados en instituciones bancarias, así como comercios y demás que se requiera para esquemas de prevención; y

j) Generar y vincular información de delitos cometidos en instituciones bancarias, así como comercios y demás que se requiera para esquemas de prevención, con el Comisario y la unidad de Inteligencia.

III. Unidad de Prevención Social de Conductas Violentas. La cual tiene las siguientes atribuciones:

a) Diseñar e implementar la política de prevención del delito e infracciones administrativas en el municipio; así como campañas tendientes a estos fines con base en la incidencia delictiva y problemática social de cada zona;

b) Participar en la aprobación de los contenidos de las campañas de difusión en materia de prevención social;

c) Implementar estrategias de prevención integral, en coordinación con las autoridades educativas;

d) Desarrollar programas tendientes a la convivencia ciudadana, fortalecimiento del tejido social, mediación y prevención social, así mismo proponer foros, conferencias y talleres que fomenten la cultura de la paz y legalidad, en la ciudadanía, a través de las diferentes direcciones municipales, en los lugares asignados para tal fin;

e) Generar acciones para prevenir la comisión de faltas administrativas en coordinación con el Comisario;

f) Coordinar acciones con otras dependencias de los tres órdenes de gobierno en materia de prevención social.

IV. Unidad de Primer Contacto de Atención a Víctimas. La cual cuenta con las siguientes atribuciones:

a) Recibir reportes por parte de la ciudadanía, de personas que sufren de algún trastorno mental transitorio o permanente que afecte la convivencia o la seguridad de terceros o que su conducta pueda propiciar la comisión de delitos y que se encuentren en crisis;

b) Brindar la atención necesaria a las personas que se encuentren en crisis, procurando en todo momento el respeto a los derechos humanos;

c) Remitir a las personas que se les brindó la atención psicológica de requerirse a los lugares establecidos como centros psiquiátricos, con el fin de que no representen un riesgo a la ciudadanía;

d) Atender los reportes de casos de violencia contra las mujeres;

e) Implementar campañas en la comunidad tendientes a la prevención de la violencia intrafamiliar y de género;

f) Implementar estrategias para prevenir el abuso sexual infantil;

g) Proporcionar asesoría psicológica y orientación a los ciudadanos que sean receptores de violencia y que requieran de su servicio; e

h) Implementar un sistema de atención a menores en conflicto con la ley cuyos casos se atendieron mediante reporte a la policía y otros que se deriven.

V. Unidad de Acceso a las Mujeres a una Vida Libre de Violencia. La cual tendrá las siguientes atribuciones:

a) Diseñar e implementar una política criminal con perspectiva de género orientada a la prevención, detección, atención, sanción y erradicación de los delitos violentos cometidos contra las mujeres;

b) Capacitar al personal que integra la Comisaría de la Policía Preventiva de nuestra municipalidad para la prevención, atención y erradicación de la violencia contra las mujeres, para atender los casos de violencia contra las mujeres;

c) Generar mecanismos de prevención, detección, atención y derivación de las mujeres víctimas de violencia a las dependencias competentes para conocer del caso;

d) Intervención en casos de violencia contra las mujeres;

e) Mecanismos y acciones de reacción inmediata ante cualquier reporte de violencia hacia las mujeres;

f) Cumplimiento de Órdenes o Medidas de Protección dictadas a favor de víctima de violencia contra las mujeres;

g) Capacidad de actuación en todo el municipio de El Salto y con la autorización del Comisario Metropolitano en toda la Zona Metropolitana;

h) Atención en tiempo real de las medidas u órdenes de protección emitidas, mediante técnicas de georeferenciación, en coordinación con los sistemas de los Centros de Coordinación, Comando, Control, Comunicaciones y Computo del Estado de Jalisco (C5), la Unidad de El Centro de Emergencias y Telecomunicaciones y Vigilancia de nuestro municipio; y la Unidad Municipal de Estadística y Geomática del Delito.

i) Dictar las medidas necesarias para que la víctima de violencia reciba atención médica de emergencia;

j) Contribuir con información necesaria para Integrar al Banco Estatal de Datos e Información sobre casos de violencia contra las Mujeres;

k) Promover y apoyar la realización de cursos y talleres de capacitación para el autoempleo, dirigidos a mujeres víctimas de violencia; y

m) Realizar patrullajes preventivos y disuasivos en lugares georeferenciados como de mayor incidencia de violencia hacia las mujeres.

**Artículo 30 Bis 3.-** Al frente de cada una de las unidades habrá un Jefe de Unidad.

**Capítulo II**

**De la División de Inteligencia**

**Artículo 30 Bis 4.** La División de Inteligencia es la encargada de la búsqueda, análisis y tratamiento de la información para establecer las bases de una policía orientada a la solución de problemas, al frente de la misma se contará con un Comisario de la División de Inteligencia.

**Artículo 30 Bis 5.** El Comisario de la División de Inteligencia, tiene bajo su responsabilidad:

I. Diseñar y operar los sistemas de búsqueda, recopilación, clasificación y registro de información policial, para conformar o alimentar bases de datos para la adopción de estrategias en materia de seguridad acordes con los cambios, el dinamismo de la Comisaría y evolución de la tecnología;

II. Realizar las acciones necesarias que conlleven a la generación de inteligencia para la prevención de las conductas prohibidas en los ordenamientos legales, así como para el combate de aquellas acciones que pongan en riesgo la seguridad y la paz pública;

III. Establecer los protocolos de actuación para garantizar la recolección, almacenamiento, organización, análisis y difusión de la información que se genere para la toma de decisiones de los mandos;

IV. Establecer y operar métodos de comunicación y redes de información policial para acopio y clasificación oportuna de los datos que requieran las distintas áreas de la Comisaría, de conformidad con las normas respectivas;

V. Dirigir, en el ámbito de su competencia la detección, identificación, ubicación y prevención de las actividades delictivas de organizaciones, grupos o individuos que intenten alterar el orden y la paz públicos;

VI. Establecer la cooperación y coordinación con otros organismos Municipales, Estatales, Federales e Internacionales, para el cumplimiento de sus funciones;

VII. Diseñar un sistema destinado a la coordinación, supervisión y ejecución de los métodos de análisis de información que permita identificar a sujetos o grupos delictivos con el fin de prevenir la comisión de delitos;

VIII. Establecer los procesos para que la información que se genere tenga un adecuado análisis y explotación, así como un tratamiento de acuerdo a la Ley en la materia para la protección de datos;

IX. Determinar los factores que incidan en las amenazas o en los riesgos que atenten contra la preservación de la libertad de la población, el orden y la paz públicos y proponer medidas para su prevención;

X. Hacer del conocimiento al Comisario General las agendas de riesgo que resulten del análisis y valoración de la información;

XI. Establecer los mecanismos que permitan la clasificación y protección de la información, así como la generación de productos de inteligencia operativa, táctica y estratégica;

XII. Realizar la captura del Informe Policial Homologado, de acuerdo al marco jurídico vigente;

XIII. Establecer un Comité de Análisis y Evaluación del uso de la Fuerza en las Intervenciones Policiales;

XIV. Operar el Sistema de Información de Seguridad Pública Municipal; y

XV. Las demás que le confieren las disposiciones legales aplicables.

**Artículo 30 Bis 6.** La División de Inteligencia cuenta con las siguientes unidades:

I. Unidad de Análisis e Información. La cual tiene las siguientes atribuciones:

a) Coordinar actividades con otras divisiones y unidades;

b) Generar periódicamente productos de inteligencia;

c) Elaborar las recomendaciones que considere pertinentes para mejorar los procesos de planeación, recolección, evaluación, clasificación, análisis, apoyo informático, elaboración de productos, diseminación, entre otros que forman parte del proceso de inteligencia;

d) Generar estrategias de vigilancia mediante un esquema de patrullaje focalizado y con carácter preventivo;

e) Orientar las acciones tácticas para la intervención policial conjunta en la detención de grupos de delincuencia, así como en la recuperación de espacios y lugares identificados como de alto riesgo;

f) Apoyar las acciones del sistema integral de gestión operativa y de criminalística;

g) Las demás que le confieren las disposiciones legales aplicables.

II. La Unidad de Investigación. La cual tiene las siguientes atribuciones:

a) Diseñar y operar los sistemas de recopilación, clasificación y registro de información policial, para conformar o alimentar bases de datos;

b) Llevar a cabo acciones sistematizadas para la planeación, recopilación, análisis y aprovechamiento de información en el ámbito de su competencia, para el combate a los delitos;

c) Suministrar información a las Unidades de la Comisaría encargadas del análisis;

d) Identificar las estructuras y modos de operación delincuencial para su combate, en el ámbito de competencia de la Comisaría;

e) Dirigir en el ámbito de su competencia, la identificación y ubicación de los grupos o individuos que intenten alterar el orden y la paz públicos para prevenir delitos;

f) Reunir la información que pueda ser útil al Ministerio Público, conforme a sus instrucciones, para acreditar que se ha cometido un hecho calificado como delito en los ordenamientos legales y que exista la probabilidad de que el indiciado lo cometió o participó en su comisión;

g) Aplicar en el ámbito de competencia, los procedimientos de intercambio de información policial, en términos de las disposiciones aplicables; y

h) Las demás que le confieren las disposiciones legales aplicables.

III. El Centro de Emergencias y Telecomunicaciones y Vigilancia. El cual tiene las siguientes atribuciones:

a) Establecer la coordinación de la radiocomunicación entre los policías de las diferentes regiones para el buen desempeño de sus funciones de seguridad pública tanto en situaciones normales como en emergencias;

b) Atender las llamadas de emergencia y solicitudes de servicios de la ciudadanía, canalizándolas al cuadrante correspondiente para su atención, dándole seguimiento hasta su resolución;

c) Realizar la video vigilancia de las cámaras instaladas en los cuadrantes y con los equipos drones en los espacios públicos que sean requeridos informando a los policías las incidencias encontradas para su atención;

d) Informar de manera inmediata a los mandos superiores de todas las incidencias en los cuadrantes que por su trascendencia deba conocer para la toma de decisiones; y

e) Coadyuvar con la División de Operaciones Regionales y Agrupamientos en la reducción de las faltas administrativas y delitos a través del estudio criminal y la actualización continua de los protocolos de operación.

IV. La Unidad de Estadística y Geomática del Delito. La cual tiene las siguientes atribuciones:

a) Proponer procedimientos e instrumentos metodológicos y normativos de carácter ordinario y todo lo necesario para la información estadística;

b) Proponer el diseño y de ser aprobado, elaborar, implementar y actualizar los formatos estadísticos, para la integración de la información que se genere en la Comisaría;

c) Procesar técnicamente la información que generen las diversas áreas de la Comisaría;

d) Elaborar estudios estadísticos y los correspondientes mapas georreferenciados y de incidencia delictiva basados en el Sistema Operativo por Cuadrantes;

e) Proponer al Comisario de la División de Inteligencia las modificaciones que considere necesarias en los sistemas de información, con el fin de optimizarlos;

f) Proporcionar los datos técnicos, administrativos y estadísticos que obren en su poder, necesarios para la integración del informe anual de la Comisaría;

g) Concentrar, integrar y establecer operativamente la coordinación necesaria para el intercambio de información con dependencias de otros organismos gubernamentales a través del Comisario de la División de Inteligencia;

h) Verificar físicamente de forma permanente y/o aleatoria, la coincidencia de los datos que proporcionan las diversas áreas de la Comisaría y que se integran a los sistemas de información;

i) Adoptar y documentar las medidas de seguridad necesarias para garantizar la integridad, confidencialidad y disponibilidad de los datos, mediante acciones que eviten su daño, alteración, pérdida, destrucción y uso no autorizado;

j) Garantizar y hacer efectivo por parte de la División de Inteligencia el derecho a toda persona de solicitar, acceder, consultar, recibir, difundir, reproducir y publicar información pública, de conformidad con la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios; y

k) Proporcionar los mapas geográficos de acuerdo a la división operativa del Municipio según las necesidades de las diversas áreas de la Comisaría, que garanticen un debido desarrollo del Sistema Operativo por Cuadrantes.

V. La Unidad Municipal Auxiliar de la Unidad Estatal de Medidas Cautelares y de la Suspensión Condicional del Proceso. La cual tiene las siguientes atribuciones:

a) Auxiliar a la Fiscalía Estatal en la ejecución, supervisión y seguimiento de las medidas cautelares y condiciones de la suspensión condicional del proceso impuestas por el órgano jurisdiccional, cuando se trate de imputados que residen en el Municipio de Guadalajara;

b) Entregar inmediatamente a la Unidad Estatal de Medidas Cautelares los informes requeridos para la elaboración de evaluaciones de riesgos;

c) Informar periódicamente el seguimiento y la supervisión de las medidas cautelares y de la suspensión condicional del proceso;

d) Comunicar de manera inmediata el incumplimiento de las medidas cautelares; y

e) Atender las solicitudes que realicen las partes de practicar la evaluación de riesgo cuando el imputado resida en el Municipio de El Salto. La Unidad de Medidas Cautelares regirá su función por lo establecido en el Código Nacional de Procedimientos Penales y los protocolos que al efecto emita la Unidad Estatal de Medidas Cautelares y de la Suspensión Condicional del Proceso.

**Artículo 30 Bis 7.-** Al frente de cada una de ellas habrá un Jefe de Unidad.

**TITULO TERCERO (CAMBIO DE TITULO SEGUNDO A TERCERO)**

**DEL SERVICIO CIVIL DE CARRERA POLICIAL**

**ARTÍCULOS TRANSITORIOS.**

**Primero:** Se reforma los artículos 4 y 10, se adicionan los artículos que van del 30 Bis 1 al 30 Bis 7 y se cambia del nombre del Título Segundo del Reglamento de la Policía Preventiva del Municipio de El Salto, Jalisco.

**Segundo:** Las presentes reformas y adiciones entrarán en vigor el día siguiente de su publicación en la *Gaceta Municipal.*

**Tercero:** Una vez publicadas las presentes disposiciones, remítase mediante oficio un tanto de ellas al Honorable Congreso del Estado para los efectos ordenados en la fracción VII del artículo 42 de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco.

**Cuarto:** Notifíquese a la Coordinación General de Administración e Innovación Gubernamental, para su conocimiento y efectos legales y administrativas a los que haya lugar.

**ATENTAMENTE**

**“2020, EL SALTO CIUDAD INDUSTRIAL”**

**LIC. RICARDO ZAID SANTILLÁN CORTÉS.**

**PRESIDENTE MUNICIPAL.**